

plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárboles, a 24 de mayo 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

## BARBOLES

Núm. 6.076

La Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión de 25 de mayo de 2012, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la referida cuenta general por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárboles, a 25 de mayo de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

## BOTORRITA

Núm. 6.073

El Pleno del Ayuntamiento de Botorrita, en sesión extraordinaria del día 16 de febrero del 2012, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal para 2011 en la modalidad de suplemento de créditos.

La citada modificación del presupuesto ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal a fin de que pudiera ser examinada por todos los interesados y poder formularse, en su caso, las alegaciones oportunas, mediante publicación de anuncio en el BOPZ núm. 76, de 3 de abril de 2012.

Dicha modificación del presupuesto se considera definitivamente aprobada, atendido que durante el plazo citado no se han formulado reclamaciones en su contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Se publica un resumen por capítulos de las modificaciones:

INCREMENTO DE GASTOS:

Cap. 2: 33.425,74 euros.

Cap. 3: 2.804,49 euros.

FINANCIADO CON MINORACIÓN DE GASTOS:

Cap. 1: 4.368,86 euros.

Cap. 2: 22.653,56 euros.

Cap. 4: 1.364,82 euros.

Cap. 6: 5.983,17 euros.

FINANCIADO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS:

Cap. 5: 1.859,82 euros.

Botorrita, a 24 de mayo de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

## CALATAYUD

Núm. 6.059

Habiendo sido detectado error material en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud relativo a las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la realización de actividades de promoción del comercio en Calatayud durante el año 2012, con publicación del texto íntegro de esa norma reglamentaria en una cláusula, que fue insertado en el BOPZ núm. 114, de fecha 22 de mayo de 2012, por el presente se corrige como sigue:

DONDE DICE:

«Duodécima. — *Justificación de la subvención.*

1. Con carácter general, los beneficiarios de una subvención deberán justificar, a la vez que se acepta la subvención (anexo VI), la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

El período de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2012. El plazo de presentación de justificantes finalizará el 15 de enero de 2012. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda económica concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirlas.

DEBE DECIR:

«1. Con carácter general, los beneficiarios de una subvención deberán justificar, a la vez que se acepta la subvención (anexo VI), la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

El período de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2012. El plazo de presentación de justificantes finalizará el 15 de enero de 2013. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda económica concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla».

Calatayud, 22 de mayo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CARIÑENA

Núm. 6.083

Aprobado por el Pleno en sesión de 26 de abril de 2012, y habiéndose expuesto al público, el presupuesto general del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2012 (BOPZ núm. 102, de 8 de mayo), integrado por el de la propia entidad y la previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística de Cariñena, S.L., sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de la normativa vigente y a los efectos en ella previstos, se publican como anexo los resúmenes por capítulos de los estados de ingresos y gastos del citado presupuesto, junto con la plantilla de personal.

### Presupuesto de la entidad local año 2012

#### Resumen por áreas del estado de ingresos

1. Servicios de carácter general: 815.651,30.
  2. Actuaciones de protección y promoción social: 305.895,40.
  3. Producción de bienes públicos de carácter preferente: 994.761,96.
  4. Actuaciones de carácter económico: 77.908,13.
  9. Actuaciones de carácter general: 747.198,51.
  0. Deuda pública: 224.747,16.
- Total por áreas de gasto: 3.166.162,46 euros.

#### Resumen por capítulos del estado de gastos

1. Gastos de personal: 1.183.133,82.
  2. Gastos en bienes y servicios: 929.982,20.
  3. Gastos financieros: 233.662,87.
  4. Transferencias corrientes: 246.100.
  6. Inversiones reales: 286.165,15.
  7. Transferencias de capital: 146.260.
  9. Pasivos financieros: 140.858,42.
- Total por capítulos estado de gastos: 3.166.162,46 euros.

#### Resumen por capítulos del estado de ingresos

1. Impuestos directos: 920.511,43.
  2. Impuestos indirectos: 35.000.
  3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 651.434,62.
  4. Transferencias corrientes: 1.029.356,74.
  5. Ingresos patrimoniales: 164.499,25.
  7. Transferencias de capital: 365.360,42.
  9. Pasivos financieros: 125.000.
- Total por capítulos estado de ingresos: 3.291.162,46 euros.

#### Sociedad mercantil Sociedad Urbanística de Cariñena, S.L.U.

Previsión de ingresos: 2.498.554,10 euros.

Previsión de gastos: 2.498.554,10 euros.

### Plantilla de personal 2012

#### A) Funcionarios de carrera:

1. Escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional:

— Una plaza de secretario, escala habilitación nacional, subescala Secretaría, clase entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel 28.

— Una plaza de interventor, escala habilitación nacional, subescala intervención-tesorería, categoría: entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel 28.

2. Escala de Administración general:

— Una plaza de técnico de Administración general, subescala técnica, categoría superior, grupo A, subgrupo A1, nivel 26. (C. interino). Forma de cobertura: Concurso-oposición

— Una plaza de administrativo, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 18.

— Una plaza de administrativo-tesorero, escala Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 22.

— Cuatro plazas de auxiliar administrativo, escala Administración general, subescala auxiliar, grupo D, subgrupo C2, nivel 16 (dos vacantes). Forma de cobertura: Oposición o concurso-oposición

3. Escala de Administración especial:

— Una plaza de agente municipal, escala Administración especial, subescala servicios especiales, categoría: policía local, grupo D, subgrupo C2, nivel 16.

— Una plaza de oficial 1.ª de obras y servicios municipales, escala Administración especial, subescala servicios especiales, categoría: personal de oficios, grupo D, subgrupo C2, nivel 16.

#### B) Personal laboral:

— Una plaza de técnico cultural. Titulación exigida: Diplomado universitario en cualquiera de las titulaciones oficiales.

— Una plaza de encargado de obras. Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

— Dos plazas de operarios de obras y servicios. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad (una vacante).

— Una plaza personal limpieza de oficinas. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.